la cuestión de Rhodesia del Sur, el Ministerio comunicaciones de la URSS se negó a mantener cios postales y de telecomunicaciones con Rhodel Sur. Esta decisión del Ministerio de Comuziones de la URSS fue comunicada a la Unión

Postal Universal y a la Unión Internacional de Telecomunicaciones mediante sendos telegramas.

Se solicita que esta nota se distribuya como documento oficial del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/7071

Carta, de 6 de enero de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Tailandia

[Original: inglés] [7 de enero de 1966]

rengo el honor de referirme a las cartas del 14 y 1e diciembre de 1965 dirigidas al Secretario General el Representante Permanente de Camboya ante Naciones Unidas y distribuidas a las Misiones Pernentes de todos los Estados Miembros de la Orgación.

Jumpliendo instrucciones de mi Gobierno, me honro llevar a su conocimiento lo siguiente, para la inforzión de los miembros del Consejo de Seguridad:

Al recibir las cartas anteriormente citadas, las se refieren a un mismo incidente ocurrido el 11 de tembre de 1965 en el territorio de Camboya del m Sala Khal Khla, srok de Samrong, las autoriles tailandesas efectuaron una cuidadosa y detenida estigación pero no encontraron prueba alguna de elementos tailandeses se hubiesen introducido en ritorio de Camboya en esa región en ningún monto. Por lo tanto, cualquier incidente que pudo per ocurrido en Camboya en modo alguno pudo perse originado en Tailandia. El Gobierno de Taidia se ve obligado, en consecuencia, a llegar a la nelusión de que esta nueva acusación de Camboya una vez más, completamente falsa e infundada.

2. Por el contrario, las autoridades fronterizas tai-1 desas de la provincia de Surin informaron que el de diciembre de 1965, aproximadamente a las .00 horas, unos 100 soldados camboyanos fuerteente armados penetraron hasta una profundidad de os dos kilómetros en territorio tailandés en la región 1 bosque de Cham-Cha-Muk, amphur de Sankha. ientras se encontraban en territorio tailandés los soldos camboyanos abrieron fuego con armas automá-:as y morteros sobre aldeanos tailandeses inocentes, oradores de la región, causando daños materiales, inque, afortunadamente, sin pérdida de vidas. Los Idados camboyanos se desplazaron luego en dirección ralela a la frontera por unos tres kilómetros y por timo dieron media vuelta y cruzaron la frontera regrendo a Camboya por el paso de Ra-Nam.

3. Por otra parte, las autoridades fronterizas tailandesas de la provincia de Trad informaron de que el 2 de enero de 1966, a las 15.20 horas, aproximadamente, soldados camboyanos atrincherados en la cima de una colina en territorio de Camboya que domina la frontera entre ese país y Tailandia hicieron fuego contra la aldea tailandesa de Haad Lek, amphur de Klong Yai, con ametralladoras y armas automáticas, disparando luego con morteros en forma intermitente desde las 16.10 hasta las 20.00 horas, aproximadamente. Esta acción injustificable causó daños materiales y lesiones a varios habitantes inocentes de la aldea de Haad Lek.

Los hechos que anteceden aportan nuevas pruebas de la mala fe y la conducta reprobable del Gobierno de Camboya. El Gobierno tailandés ya ha tenido ocasión, en reiteradas oportunidades, de revelar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas cómo Camboya, intentando engañar a la opinión pública mundial mediante una campaña sistemática de calumnias y falsas acusaciones contra sus vecinos, ha seguido actuando en connivencia con sus aliados agresivos y expansionistas para suscitar incidentes fronterizos y provocaciones, creando así en la región un clima de inseguridad que a nadie beneficia más que a esas potencias inescrupulosas que intentan dominar a las naciones libres del sudeste de Asia. Esta política pérfida inevitablemente habrá de acarrear serias consecuencias al Gobierno de Camboya, el que no podrá culpar a nadie más que a sí mismo y tendrá que asumir toda la responsabilidad por sus actos criminales.

Le agradeceré se sirva disponer que el texto de esta carta sea distribuido como documento oficial del Consejo de Seguridad.

> (Firmado) Upadit PACHARIYANGKUN Representante Permanente a.i. de Tailandia ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7072*

Carta, de 8 de enero de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América

[Original: inglés] [8 de enero de 1966]

El Representante Permanente de Camboya ante las faciones Unidas solicitó recientemente que se distribueran tres declaraciones de su Gobierno, de fechas 25, 6 y 28 de diciembre, relativas a la situación reinante

a lo largo de la frontera entre Camboya y la República de Viet-Nam.

Desearía recordar a los miembros del Consejo de Seguridad que el 21 de mayo de 1964, durante el examen de la denuncia del Gobierno camboyano, el

^{*} Incorporando el documento S/7072/Corr.1.

Sr. Adlai Stevenson resumió la política de mi Gobierno hacia Camboya en estos términos:

"Si el pueblo de Camboya quiere vivir en paz, seguridad e independencia, quedando en libertad para no alinearse con el exterior si así le parece, queremos para él lo que precisamente él desea. No nos oponemos en modo alguno al deseo de Camboya de seguir su propia senda de paz y seguridad." [1119a. sesión, párr. 66].

El Sr. Stevenson agregó que Camboya no puede estar segura mientras el Gobierno de Viet-Nam del Norte siga organizando actos de violencia reiteradamente dentro de las fronteras del país vecino de Camboya, Viet-Nam del Sur. "Los Estados Unidos — dijo — estaban dispuestos a estudiar cualquier medida práctica y constructiva para resolver el problema del mantenimiento de la paz y el orden a lo largo de la frontera entre Camboya y Viet-Nam del Sur."

La política de mi Gobierno hacia Camboya y su pueblo sigue siendo hoy la misma que expuso el Sr. Stevenson en 1964. Mi Gobierno sigue dispuesto a considerar cualquier propuesta constructiva que permita a Camboya seguir en paz el camino que se ha trazado.

A este respecto, el Gobierno de los Estados Unidos ha tomado nota con interés de la propuesta formulada por el Jefe del Estado de Camboya en el sentido de que la Comisión Internacional de Supervisión y Control asuma un papel más amplio de supervisión en Camboya. Mi Gobierno espera sinceramente que esta iniciativa del Príncipe Norodem Sihanouk será estudiada con la mayor atención por todos los países interesados en la paz y la seguridad del sudeste de Asia y que conducirá a la adopción de medidas eficaces para evitar posibles abusos del territorio camboyano.

Respetuosamente solicito que el texto de esta carta sea distribuido a todos los miembros como documento del Consejo de Seguridad.

> (Firmado) Arthur J. GOLDBERG Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7073

Telegrama, de fecha 7 de enero de 1966, dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos

> [Original: español] [10 de enero de 1966]

De conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas, hónrome en transcribir a Vuestra Excelencia, para información del Consejo de Seguridad, el cablegrama número 948 de esta misma fecha dirigido por la Comisión Ad Hoc al Presidente de la Décima Reunión de Consulta.

(Firmado) José A. Mora Secretario General de la Organización de los Estados Americanos

ANEXO

MENSAJE, DE 7 DE ENERO DE 1966, DIRIGIDO POR LA COMISIÓN Ad Hoc al Sr. Guillermo Sevilla Sacasa, Presidente DE LA DÉCIMA REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

A continuación transcribimos declaración entregada a la prensa local y corresponsales extranjeros. En breve enviaremos el informe de la Comisión a la Décima Reunión de Consulta.

"La Comisión Ad Hoc de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas ha sido informada de una serie de casos en que se ha tergiversado la posición de esta Comisión en torno a los recientes acontecimientos acaccidos en la República Dominicana. La Comisión desea, una vez más, dejar clara constancia de que el Presidente Provisional, Dr. Héctor García Godoy, y su Gobierno, gozan del pleno apoyo y

cooperación de esta Comisión en la ejecución de su mandato conforme al Acto Institucional. La decisión del Presidente Provisional de hacer ciertos cambios y traslados en las fuerzas armadas dominicanas está en conformidad con los poderes que le otorga el Acto Institucional. Confiamos en que los oficiales nombrados acatarán las órdenes dadas, tomando en cuenta la obligación de las fuerzas armadas de ser obedientes a la autoridad civil tal y como se consagra en dicho Acto Institucional.

"Esta Comisión tiene pleno convencimiento de que todos los ciudadanos dominicanos de buena voluntad, tanto civiles como militares, están dispuestos a realizar los sacrificios que sean necesarios para asegurar que el Gobierno Provisional lleve a cabo su mandato exitosamente. La Organización de los Estados Americanos (OEA) continuará ofreciendo su total apoyo y ayuda al Gobierno Provisional y cualquier acción por derrocar o minar al Gobierno será considerada por parte de esta Comisión como un desafío abierto a los esfuerzos que está realizando la OEA de ayudar al pueblo dominicano a recuperar sus instituciones democráticas y restaurar la paz en el país.

Por la Comisión Ad Hoc:
Ilmar Penna Marinho
Embajador, Representante del Brasil
Ramón De Clairmont Dueñas
Embajador, Representante de El Salvador

Ellsworth Bunker Embajador, Representante de los Estados Unidos de América"

DOCUMENTO S/7074

Telegrama, de fecha 8 de enero de 1966, dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos

[Original: español] [10 de enero de 1966]

De conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas hónrome en transcribir a Vuestra Excelencia, para la información del Consejo de Seguridad, el cablegrama número 950 de esta misma fecha